



GERENCIA GENERAL

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 113-2015

VÍCTOR VICENTE GUZMÁN BARBOTÓ, GERENTE GENERAL DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR

CONSIDERANDO:

- Que** la **CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA**, publicada en el **Registro Oficial No. 449 de fecha 20 de octubre del 2008**, en su **Art. 225 Numeral 3)** indica que:..."El sector público comprende: Los Organismos y entidades creados por la Constitución o por la Ley para el ejercicio de la potestad estatal para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado";
- Que** mediante **Decreto Ley No. 1043 dictado el 28 de diciembre de 1970**, publicado en el **Registro Oficial 147 del 22 de enero de 1971**, con la expedición de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se creó Autoridad Portuaria como entidad de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;
- Que** el **Artículo 12 primer inciso de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional** se establece que el Gerente es el principal ejecutivo y será su representante legal;
- Que** de acuerdo a la definición de máxima autoridad constante en el **Artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública** se entiende que ésta corresponde a quien ejerce la representación legal;
- Que** de acuerdo al Art.12 y Art.-13 literal a), de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional, expedida mediante Decreto Supremo No.-290, publicado en el Registro Oficial No.-67 de fecha 15 de abril de 1976, indican que el Gerente General es el representante legal de la entidad y es el responsable de dirigir la administración y operación de la entidad;
- Que** el **Art. 25 inciso segundo del REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**, estipula que:
- “ El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad mediante Resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal de www.compraspublicas.gob.ec salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidos en el PAC inicial o reformulado”;
- Que** mediante **Resolución Administrativa No. 5-2015 del 15 de enero de 2015**, se aprobó el **PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR (PAC)** para el año **2015**;

Que con Resolución Administrativa No. 50-2015 del 20 de abril de 2015, esta Gerencia aprobó la **PRIMERA** reforma al **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC)** para el año 2015, con la finalidad de que se incluyan los cambios presentados por la **Ec. Rocío Pacheco Mosquera**, Jefe del Departamento Administrativo Encargada, mediante oficio No. 034 APPB-DAD de 20 de abril de 2015 y el **Arq. José Luis Oyola Sarmiento**, Jefe del Departamento Técnico Encargado, con oficio APPB-DIG-0038 de abril 16 de 2015. El PAC 2015 con los cambios incluidos a la presente fecha, consta en el detalle del anexo a la presente Resolución Administrativa.

Que con Resolución Administrativa No. 84 del 23 de julio de 2015, esta Gerencia aprobó la **SEGUNDA** reforma al **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC)** para el año 2015, para incluir el cambio presentado por el **Arq. José Luis Oyola Sarmiento**, Jefe del Departamento Técnico Encargado, con oficio APPB-DIG-0072 del 23 de julio de 2015; de conformidad con el detalle que se anexa a la presente Resolución Administrativa;

Que mediante Resolución Administrativa No. 85-2015 del 28 de julio de 2015, esta Gerencia aprobó la **TERCERA** reforma al **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC)** para el año 2015, para incluir los cambios presentados por el **Ing. Álvaro Minuche Hermida**, Jefe del Departamento Administrativo, con oficio APPB-0089 DAD del 27 de julio de 2015; de conformidad con el detalle que se anexa a la indicada Resolución Administrativa;

Que a través de la Resolución Administrativa No. 95-2015 del 13 de agosto de 2015, esta Gerencia, aprobó la **CUARTA** reforma al **PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC)** para el año 2015, para incluir los cambios presentados por el **Ing. Álvaro Minuche Hermida**, Jefe del Departamento Administrativo, con oficio APPB-0093 DAD del 12 de agosto de 2015;

Que con oficio No. APPB- 0111 APPB DAD del 29 de septiembre de 2015, el **Ing. Álvaro Minuche Hermida**, Jefe del Departamento Administrativo informa a la Gerencia, que en virtud que la **Ec. Eylon Ramos Romo**, Jefe del Departamento Financiero, mediante correo institucional del 16 de septiembre de 2015, comunica que el Ministerio de Finanzas, ha aprobado el traspaso de crédito considerado en la **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 92-2015 del 5 de agosto de 2015** por el monto de USD 29. 050,00; para financiar la adquisición de servidores, discos duros internos y externos requeridos por la Unidad de Ingeniería de Procesos, el 15 de septiembre de 2015; por lo tanto se ha procedido a realizar la **Quinta Reforma al PAC**, la misma que anexa, con la finalidad de que el suscrito la aprueba y se disponga la elaboración de la respectiva elaboración, indicando que esta adquisición se encuentra considerada en la Octava Reforma al POA institucional;

-En uso de las atribuciones legales que le confiere el Art. 13, literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional y Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento;

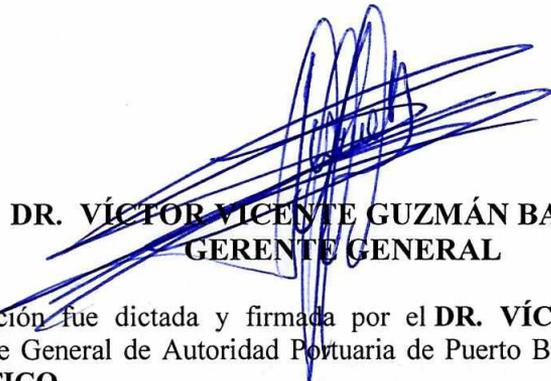
RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la **QUINTA reforma** al **PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC)** para el año **2015**, para incluir los cambios presentados por el **Ing. Álvaro Minuche Hermida**, Jefe del Departamento Administrativo, con oficio No. **0111 APPB DAD** del **29 de septiembre de 2015**; de conformidad con el detalle que se anexa a la presente Resolución Administrativa.

Artículo 2.- De la Publicación de la presente reforma al **PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC)**, en el portal www.compraspublicas.gob.ec, se encargará el **Departamento Administrativo**.

COMUNÍQUESE.-

Dada y firmada en el despacho del Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, el treinta de septiembre de dos mil quince.



DR. VÍCTOR VICENTE GUZMÁN BARBOTÓ
GERENTE GENERAL

La presente Resolución fue dictada y firmada por el **DR. VÍCTOR VICENTE GUZMÁN BARBOTÓ**, Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, el 30 de septiembre de 2015.- **LO CERTIFICO.-**



ELAINE RAMÓN MONTENEGRO
SECRETARIA GENERAL



01-10-2015

09236





PUERTO BOLÍVAR AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR
QUINTA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS 2015

CRONOGRAMA DE EJECUCION

FUENTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	EJECUCION	CONCEPTO	VALORES CONTRATACIONES BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SEGUNDA REFORMA POA	QUINTA REFORMA POA	OCTAVA REFORMA POA	TOTAL REFORMAS POA	SALDO VIGENTE	A CONTRATARSE EN :		
										I Cuatrimestre	II Cuatrimestre	III Cuatrimestre
001			ADMINISTRACION CENTRAL									
	84		BIENES DE LARGA DURACION									
	8401		Bienes Muebles no Depreciables									
	840107		Equipos-Sistemas y Paquetes Informáticos									
			Adquisición de Servidor Blade				13,265.00	13,265.00	13,265.00			X
	840111		Partes y Repuestos									
			Discos duros para storage y disco internos				9,879.46	9,879.46	9,879.46			X
			Discos duros portátiles				708.74	708.74	708.74			X
			Memoria				5,196.80	5,196.80	5,196.80			X
									29,050.00			

* Valores Incluyen IVA

Puerto Bolívar, 29/09/2015

Ing. Alvaro Mamuche Hermida
JEFE ADMINISTRATIVO

